

INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 22 de noviembre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 20 al 22 de noviembre de 2021 son las siguientes:

- El 20 de noviembre se publicó el Decreto de Alcaldía N° 015-2021-MDB, norma que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Barranco.
- El 20 de noviembre se publicó la Ordenanza N° 313-MDL, norma que modifica parcialmente el artículo 2° de la Ordenanza N° 274-MDL, la cual regula los requisitos para obtener la constancia de posesión con fines de servicios básicos en la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica.

Conforme a la referida modificación, se precisa que el requisito contenido en el literal d) del artículo 2° de la Ordenanza N° 274-MDL se refiere a la copia simple del plano de ubicación del predio.

- El 20 de noviembre se publicó la Ordenanza N° 649-MDJM, norma que modifica (i) la Ordenanza 609-MDJM, la cual establece disposiciones emitidas con el objeto de prevenir y evitar la propagación del COVID-19 en el Distrito de Jesús María y (ii) el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobado por Ordenanza N° 642-MDJM.

El CUIS será publicado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: (www.munijesusmaria.gob.pe).

- El 21 de noviembre se publicó la Ordenanza N° 596-MPL, norma que establece un Régimen Especial y Extraordinario de Beneficios Tributarios en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, el cual estará vigente hasta el 23 de diciembre de 2021.

Los principales beneficios son los siguientes:

1. Beneficios generales:

a) Condonación del 100% de intereses moratorios y reajustes, correspondiente a la obligación respecto de la cual se efectúe el pago.

b) Condonación del 100% de costas y gastos procesales siempre que se cancele el total de las obligaciones sujetas al procedimiento de ejecución coactiva al cual correspondan.

INFORMATIVO MUNICIPAL

c) Condonación del 100% de las Multas Tributarias que se generen o se hayan generado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 596-MPL, siempre que el contribuyente cancele o haya cancelado el Impuesto Predial del ejercicio fiscal por el cual se impuso la multa, y cumpla o haya cumplido con regularizar dicha obligación de tipo formal.

Esta condonación se aplicará, a su vez, a los contribuyentes que únicamente tengan liquidaciones pendientes por Arbitrios Municipales, siempre y cuando cancelen el integro de su obligación tributaria.

2. Beneficios de descuentos en arbitrios municipales:

A los contribuyentes que cancelen sus Arbitrios Municipales dentro de la vigencia de la Ordenanza N° 596-MPL, se les otorgarán los siguientes beneficios, sin importar su estado de cobranza:

a) Descuento del 10% sobre el monto insoluto mensual de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021.

b) Descuento del 30% sobre el monto insoluto mensual de los Arbitrios Municipales de los ejercicios 2019 y 2020.

c) Descuento del 40% sobre el monto insoluto mensual de los Arbitrios Municipales de los ejercicios 2017 y 2018.

d) Descuento del 60% sobre el monto insoluto mensual de los Arbitrios Municipales hasta el ejercicio 2016.

En el caso de los contribuyentes inafectos, y de los pensionistas o adultos mayores, que gocen del beneficio de deducción de 50 UIT de la base imponible para la determinación del Impuesto Predial, y no tengan acotación de Impuesto Predial, se acogerán a los beneficios antes señalados, previa cancelación de los gastos administrativos del derecho de emisión.

El beneficio del descuento antes detallado, para el ejercicio 2021, no podrá ser mayor a S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles) por periodo y por predio

3. Beneficio por pago en línea o vacunación:

A los contribuyentes que realicen su pago a través del portal institucional www.muniplibre.gob.pe, se les realizará un descuento adicional del 5% en el monto insoluto mensual de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021.

Asimismo, a los contribuyentes (personas naturales o sociedades conyugales) que acrediten la inoculación de ambas (02) dosis de la vacuna contra el COVID-19 según

INFORMATIVO MUNICIPAL

lo establecido por el Ministerio de Salud, se les otorgará un descuento adicional del 5% sobre el monto insoluto mensual de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021.

Para acceder al beneficio señalado en el párrafo precedente, el contribuyente deberá demostrar sea física y/o virtualmente su constancia de inoculación de la vacuna contra el COVID-19 ante la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, la misma que llevará a cabo el control de los contribuyentes beneficiarios.

Los contribuyentes que se hayan inoculado la vacuna contra el COVID-19 en el extranjero deberán inscribirse en los Padrones y/o Registros del Ministerio de Salud a fin de poder acceder a estos beneficios.

El beneficio del descuento antes explicado, acumulado al establecido en el literal a) de los beneficios de descuentos en arbitrios municipales, no podrá ser mayor a S/ 70.00 (Setenta y 00/100 soles) por predio y por periodo.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.